

DECRETO ALCALDICIO Nº 1716

Casablanca, 10 de agosto del 2011.

VISTOS:

PALIDAD

DECRETO:

- 1.- La Municipalidad requiere contrata a un trabajador a fin de que se desempeñe en las labores de auxiliar para mantención de áreas verdes y mantención del mobiliarios Urbano del sector de Lagunillas administrados por la municipalidad.
- Lo solicitado por la Dirección de Aseo y Ornato
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - Regularícese contrato de trabajo de fecha 01 de julio del presente año celebrado con don JOSE EDUARDO AZOCAR VERA, cédula de identidad Nº 4.357.468-K, para que se desempeñe en las labores de auxiliar para mantención de áreas verdes y mantención del mobiliarios Urbano del sector de Lagunillas administrados por la municipalidad, con una jornada de 45 horas semanales, y una remuneración de \$200.000, hasta el 31 de diciembre del presente año.
- II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 03 Asignación 004 "Código del Trabajo" del presupuesto municipal vigente.

KCALDE

III.- ANOTESE, COMUNIQUESE, registrese Y ARCHIVESE.

Secretario Municipal

Distribución: Alcaldía

Dir. Finanzas

Dir. Control

Jurídico

Recursos Humanos

MANUEL JESUS VERA DELGADO Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 01 de julio del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, -Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, cédula de identidad Nº 6.8946.649-0 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don JOSE EDMUNDO AZOCAR VERA, cédula de identidad Nº 4.357.468-K, domiciliado en Rojas Montt 1236, Lagunillas, Casablanca, en adelante "el trabajador" se ha convenido en lo siguiente contrato de trabajo que se regirá por el Código del trabajo y sus leyes y reglamentos complementarios en todo lo no estatuido en este convenio:

PRIMERO: Po el presente instrumento el empleador viene en contratar al trabajador a fin de que se desempeñe en las labores de auxiliar para mantención de áreas verdes y mantención del mobiliarios Urbano del sector de Lagunillas administrados por la municipalidad.

SEGUNDO: El trabajador se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el señor

TERCERO: El frabajo se realiza en los bienes señalados anteriormente.

CUARTO: El trabajador cumplirá una jornada semanal de 45 horas de acuerdo a la siguiente distribución horaria: lunes a viernes 7:30 hrs a 12:30 y de 14:00 hrs a 17:30 hrs y sábados de 7:30 hrs a 12:30hrs. El referido horario podrá ser modificado conforme a las necesidades del servicio, pudiendo distribuirse la jornada ordinaria de trabajo, con las limitaciones legales, durante 6 cualesquiera de los 7 días de la semana El trabajo se realiza en los bienes señalados anteriormente.

QUINTO: La remuneracion del trabajado será la cantidad de \$ 200.000.-por mes calendario, que será liquidada y pagado los cinco primeros días del mes siguiente. De la remuneración solo se deducirá los impuestos y cotizaciones de seguridad social .No podrán hacerse otra deducciones que las ya señaladas , salvo que ellas estén autorizadas por la ley, o que el trabajador lo con siesta por escrito .

SEXTO: El presente contrato se extenderá hasta el día 31 de diciembre del presente año , pudiéndose termino en la forma , condiciones y por las causales que señala el Código del Trabajo , o por dejar requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.

SEPTIMO: Se deja constancia que el trabajador ingreso al servicio del empleador el dia 01 de julio del año en curso .

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: El presente contrato se firman en 2 ejemplares , declarando el trabajador haber recibido un ejemplar de el , y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes.

JOSE AZOCAR VERA

MANUEL JESUS VERA DELGADO

Alcalde de Casablanca

CALDE